

## Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 12 de MAYO de 1992.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que el señor Presidente de la Cámara Federal de La Plata, con opinión favorable de los miembros de ese Tribunal, remite el pedido de una nueva ampliación de la suspensión de plazos procesales de las causas a su cargo formulado por el Dr. Alberto Santa Marina, juez federal de Lomas de Zamora (ver fs. 241 y 242).

2°) Que el Tribunal, en forma sucesiva, ha venido prorrogando la suspensión de los plazos procesales de los expedientes criminales y correccionales que tramitan en el ámbito de dicho juzgado (Conf. res. 1281/90, 223/91, 1195/91 y 140/92). Empero, imperan todavía las circunstancias y condiciones que dieron lugar a su dictado (ver informe ampliatorio del señor juez a fs. 247).

Por ello, y teniendo en cuenta que el grave cuadro de situación suscitado en la jurisdicción encontrará un principio de solución cuando entren en funcionamiento los juzgados federales creados por la ley 23.937, SE RESUELVE:

Ampliar por ciento veinte (120) días, contados a partir del vencimiento del término fijado en la resolución nº140/92, la suspensión de los plazos procesales de los expedientes criminales y correccionales en los cuales no existan personas privadas de su libertad.

Registrese y hágase saber.

**3**-

CORNE SUPREMA DE JULTICIA DE LA MICIALI

CORVE SCHALLER DE LA MAGAJA

CABLOS O

RODOLFO C. BARRA .

MINISTRO CO CO.

OTROS MINISTRO CO. CO. C. SELET MINISTRON

angustary Aller

A LES DA NACION

NGOSTO CE CIA DELLA RACION

111

SOUADDO MONTES TOOMINES AND ALLEGATIONS